

Plataforma Digital de Atención de la Municipalidad Distrital de Miraflores ORDENANZA N° 542 /MM

El 10 de junio de 2020, en el diario oficial El Peruano, se publicó la Ordenanza No. 542/MM "Ordenanza que regula el alcance y condiciones de uso de la Plataforma Digital de Atención de la Municipalidad Distrital de Miraflores" la cual dispone, entre otros, lo siguiente:

- Regula el alcance y condiciones de uso de la Plataforma Digital de Atención de la Municipalidad Distrital de Miraflores con la finalidad de posibilitar la tramitación de procedimientos administrativos, derechos de petición, acceso a la información, servicios exclusivos y no exclusivos, así como, pago de tributos y tarifario, registro, acceso y notificaciones en la casilla electrónica, acceso a descargar formularios en línea, entre otros, de manera no presencial.
- Señala que la dirección electrónica de la Plataforma Digital de Atención de la Municipalidad Distrital de Miraflores es: www.miraflores.gob.pe/plataformadigital.
- Establece que la Plataforma Digital de Atención de la Municipalidad tiene dos tipos de accesos para realizar operaciones y son:
 - Los contribuyentes o responsables utilizarán el código de usuario y clave de acceso generado por ellos para consultas tributarias, a partir del usuario y contraseña original contenido en la Cuponera de Tributos 2020.
 - En el caso de administrados que no estén en el supuesto del numeral 1 antes citado, deben registrarse en www.miraflores.gob.pe/plataformadigital y solicitar un código de usuario y clave de acceso.
- Emitir los actos administrativos materia del procedimiento, las respuestas a las solicitudes, los requerimientos y cualquier comunicación; debidamente suscritos por el funcionario competente a través de su firma digital,
- Establece el cronograma de implementación de la Plataforma Digital de Atención de la Municipalidad.

La Ordenanza entrará en vigencia a los ocho (8) días hábiles de su publicación y es de alcance para todos los ciudadanos, administrados o contribuyentes del distrito, que requieren realizar los trámites señalados en el artículo anterior y que son de competencia de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

MAYOR INFORMACIÓN **AQUÍ**